

Bogotá D.C. 12 NOV 2015

ACEPTACION DE OFERTA 000398 N° DE 2015

Señores:
TOTAL SAFETY COMPAÑY S.A.S.
NIT. 900.436.002-1
Parque Industrial San Jorge Mosquera – Madrid Bodega 75
Cel. 3166886943
Mosquera

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta de capacitaciones, y dando cumplimiento a los objetivos de salud ocupacional y bienestar social, la Secretaria General de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Manual de Contratación de la Compañía.

El cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO
EL CONTRATISTA, se obliga para con POSITIVA a entregar todos los materiales, insumos y/o herramientas pactados. Dichos elementos son:

Numero	Materiales
14	Cascos de seguridad tipo I Cachucha de color blanco con suspensión Fas-Trac,
26	Barbuquejos 3 puntos con mentonera ,
26	Suspensión Fas trac III
2	Casco para Minas con portalamapara,
30	gafas de seguridad,
4	gafas para laboratorio
11	botas de seguridad
2	botas de seguridad en PVC caña alta negras
4	pares de zapatillas blancas tipo enfermera
1	gafas para minas con lente en malla de acero
50	tapones auditivos de inserción
30	maskarillas desechables respiratorias N 95 con válvula de exhalación para material particulado

000398

1	maskarilla para material particulado,
1	caja de filtros para material particulado
4	overoles cuerpo entero color azul oscuro con líneas reflectivas y con logo de la Compañía
23	camisas de color azul claro manga larga en algodón con logo de la Compañía
8	pares de guantes de hilaza látex proflex
2	cajas de guantes de Nitrilo
5	cajas de guantes de látex
10	cajas de mascarillas desechables, según lo ofertado para Positiva Compañía de Seguros S.A. en cumplimiento de la normatividad que obliga al patrono a proveer de EPP a sus trabajadores

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante de la presente aceptación.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar el evento de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de los compromisos de la propuesta.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Hacer uso del manual de marca y concertación con el área de Comunicaciones para el manejo de imagen corporativa que deba efectuar durante la campaña y eventos previos de difusión.
7. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

000398



PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, la factura presentada por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ACEPTACION DE OFERTA y en los documentos que de ella forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor de la presente aceptación asciende hasta **CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$4.715.000)**, IVA Incluido, los cuáles serán cancelados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, conforme al cumplimiento del cronograma.

PARAGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO
El término de duración de la presente aceptación será hasta el 10 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION
Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta es de acuerdo a la necesidad de la Compañía y la disponibilidad concertada con el proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION
La supervisión de esta aceptación la ejercerá a través del Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2015000108 del 01 de enero de 2015, cuyo valor es \$342.0000.000, expedido por el área de Presupuesto de Positiva Compañía de seguros S.A. que se afectará en hasta en \$4.715.000

000398

CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter

000398

exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- AUDITORIAS

000398



Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General

Elaboró: Katheryne Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey